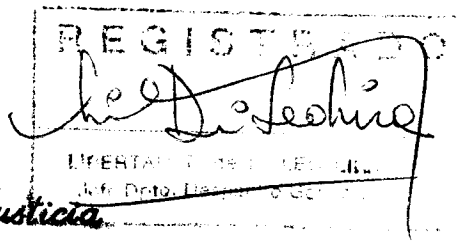




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.

VISTO la necesidad de adecuar la categorización de los profesores ordinarios y las pautas que determinan su estabilidad, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario limitar las arbitrariedades de la Ley 21.536, del 25 de febrero de 1977, del gobierno de facto, que implanta la estabilidad vitalicia de los docentes sin el requisito del concurso previo.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N°s. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

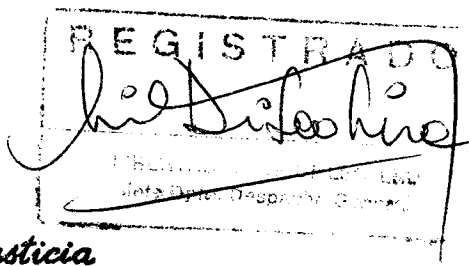
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar en suspenso hasta la sanción de una nueva Ley Universitaria la categorización de profesores ordinarios que hayan llegado al límite de edad, contemplando su eventual continuidad por razones de conveniencia docente a través del sistema de contrato.

ARTICULO 2°.- Aquéllos que revistan en condición de extraordinarios cualquiera sea su categoría, poseerán la dedicación que marcan sus antecedentes como titulares ordinarios.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto nuevas designaciones de profesores ordinarios hasta que se sancione el régimen de concursos docentes y la nueva legislación establezca pautas al efecto.

[Handwritten signature]



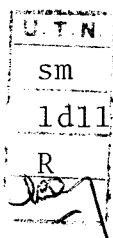
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ARTICULO 4°.- Peticionar, ante quien corresponda, la inclusión en la legislación universitaria en trámite de sanción, a fin de restablecer la exigencia de sucesivas designaciones por concurso en número y períodos a establecer, como medio de acceder a la categoría de ordinario definitiva y en su articulado transitorio la adecuación a ese texto de aquellos profesores ordinarios definitivos que lo hayan sido a través del mecanismo de la Ley 21.536, que debe ser derogada expresamente.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 21/84



ING. JUAN CARLOS RECALCETTI
SECTOR NORMALIZADOR

Ing. GUSTAVO A. H. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO